

Bucaramanga, 25 de abril de 2026

Para la Asamblea General de la Fundación FUNDAMIR

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. Introducción.

En mi calidad de Revisora Fiscal de FUNDAMIR, presento a la honorable Asamblea General el informe correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, elaborado con base en las actividades de fiscalización realizadas de manera permanente durante el ejercicio, los informes mensuales presentados a la administración y la evaluación efectuada a los estados financieros, el sistema de control interno y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la entidad.

La Revisoría Fiscal ejerció su labor de vigilancia de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana y los estatutos de la Fundación, efectuando seguimiento continuo a las operaciones administrativas, financieras y contables desarrolladas durante el período.

2. Marco Normativo.

El presente informe se elaboró conforme a:

- Código de Comercio, artículos 207 al 209-.
- Ley 43 de 1990.
- Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios.
- Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.
- Normas de Información Financiera para entidades sin ánimo de lucro.
- Estatutos de la Fundación.
- Normatividad aplicable al Régimen Tributario Especial – ESAL.
- Disposiciones de la DIAN y entes de control aplicables.

3. Alcance del Trabajo.

Durante el año 2025 se ejerció vigilancia permanente mediante la aplicación de procedimientos de auditoría selectivos, con base en criterios de materialidad e importancia relativa, sobre las operaciones contables, administrativas y financieras de la Fundación.

4. Actividades de Revisoría Fiscal Desarrolladas.

Durante el período evaluado se ejecutaron, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisión mensual de comprobantes de egresos con sus soportes.
- Verificación de ingresos recibidos por caja y bancos.
- Revisión de conciliaciones bancarias durante todo el año.
- Supervisión de arqueos de caja realizados al tesorero.
- Revisión de facturación electrónica emitida por la Fundación.
- Evaluación mensual de estados financieros.
- Seguimiento al informe de ingresos y gastos.
- Verificación del pago de seguridad social del personal.
- Revisión del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Seguimiento a la renovación del régimen ESAL.
- Acompañamiento en requerimientos de la DIAN.
- Revisión de ajustes contables y reclasificaciones.
- Verificación física de inventarios y activos.
- Seguimiento a provisiones y depuración de cartera.
- Evaluación del control interno administrativo y financiero.

Estas actividades se realizaron de manera continua durante los doce (12) meses del período fiscal.

5. Evaluación del Control Interno.

Con base en las pruebas realizadas, se evidenció que la Fundación mantiene procedimientos administrativos y contables que permiten el adecuado control de los recursos.

Los registros contables se encuentran soportados documentalmente y se observó cumplimiento general de los procedimientos establecidos por la administración.

6. Cumplimiento Legal y Tributario.

Durante el período evaluado se verificó:

- Presentación de retención en la fuente.
- Cumplimiento de obligaciones de Industria y Comercio.
- Seguimiento a información exógena.
- Renovación del régimen ESAL.
- Atención a requerimientos de la DIAN.
- Pago de seguridad social.
- Cumplimiento de obligaciones formales contables.

No se evidenciaron sanciones ni contingencias materiales que afecten a la Fundación.

7. Situación Financiera.

Durante el año 2025 la Fundación presentó variaciones en los resultados mensuales, registrándose períodos con pérdidas operativas, principalmente por disminución en los ingresos y mantenimiento de los gastos de funcionamiento.

No obstante, al cierre del ejercicio fiscal 2025, la Fundación obtuvo una utilidad de \$1.166.430, reflejando un resultado positivo, aunque inferior al obtenido en el período anterior.

Se evidenció, además:

- Bajo nivel de endeudamiento.
- Dependencia de ingresos por textos escolares.
- Necesidad de fortalecer actividad académica.
- Control del gasto administrativo.
- Liquidez suficiente durante el periodo.

8. Hechos Relevantes del Periodo.

- Reclasificación contable de activos de propiedad, planta y equipo.
- Ajuste de cuentas por cobrar provisionadas.
- Acompañamiento en requerimiento DIAN régimen ESAL.
- Verificación inventario físico de activos.
- Elaboración de políticas sobre seguridad social.
- Seguimiento a manuales administrativos.
- Control sobre préstamo otorgado a Coosamir.

9. Conclusiones.

Como resultado del trabajo realizado durante el ejercicio 2025, se concluye que:

- La Revisoría Fiscal ejerció vigilancia permanente durante todo el período.
- La información contable se encuentra debidamente soportada.
- La Fundación cumplió en términos generales con sus obligaciones legales.
- El control interno es adecuado y permite salvaguardar los recursos.
- No se detectaron irregularidades materiales.
- Los estados financieros reflejan razonablemente la situación económica.
- El resultado financiero obedece a condiciones operativas del periodo.

10. Dictamen del Revisor Fiscal.

He auditado los estados financieros de la Fundación FUNDAMIR, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados,

el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros por el año terminado en esa fecha.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, así como del diseño, implementación y mantenimiento del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Realicé mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría incluye la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error.

En la evaluación de dichos riesgos, el Revisor Fiscal considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.

Opinión.

En mi opinión, los estados financieros de FUNDAMIR, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Párrafo de énfasis (sin modificar la opinión).

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la situación financiera de la Fundación, la cual durante el periodo presentó variaciones en los resultados operacionales, reflejando la necesidad de fortalecer las fuentes de ingresos. No obstante, al cierre del ejercicio la entidad presenta resultado positivo y mantiene su operación normal.

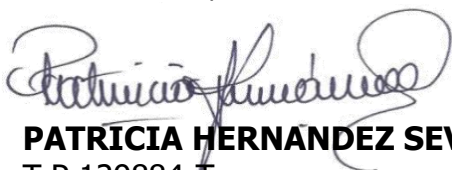
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que durante el año 2025:

- La contabilidad de la entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y la Administración.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.
- Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la entidad.
- La entidad ha dado cumplimiento a las obligaciones tributarias y legales aplicables.
- No se evidenciaron irregularidades materiales que afecten la situación financiera de la Fundación.

El presente dictamen se expide con destino a la Asamblea General de Fundamir, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y demás normas concordantes, y refleja el resultado de las labores de fiscalización ejercidas de manera permanente durante el período 2025.

Cordialmente,



PATRICIA HERNANDEZ SEVILLA
T.P 129884-T
Revisora Fiscal